

Proceso: Sucesión
Radicado: 682174089001-2022-00050-00
Causante: RAUL SANABRIA PICO
Demandante: ANGIE JOHANA PICO y otros

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, Veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO

Pasa al despacho para lo que en derecho corresponda.

2. CONSIDERACIONES

El 25 de julio de 2022, se radicó demanda ante este despacho, por conducto del Juzgado Promiscuo de Circuito de Charala, quien la remitió por competencia.

Ahora bien, el 04 de agosto de 2022, se inadmitió la demanda por parte del despacho, concediendo cinco (05) días para corregir el libelo.

Por otro lado, el 11 de agosto de 2022, el abogado radica memorial “solicitud de aclaración” del auto del 04 de agosto de 2022.

Como no se corrigió la demanda en el momento legal otorgado para el efecto, y el antedicho memorial, pese a ser radicado en el plazo concedido para corregir la demanda, no tiene la virtud de suspender términos, forzoso es rechazar el libelo.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO (S)**,

3. RESUELVE:

UNICO : RECHAZAR la demanda, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se publica en estado 02 del 26/01/2023

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94d341cc0aa517dbea5f5a70bca4899dd8a85b0a98aae4f25b921a61c31abdf**

Documento generado en 25/01/2023 02:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>